



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 099-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 19 de abril de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de abril de 2022, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el pago de **ASIGNACIÓN ADICIONAL** a la **RESPONSABILIDAD en los CENTROS de PRODUCCIÓN de la UNTELS** a favor del Jefe del Centro Preuniversitario y Director de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo **Enero- Diciembre 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, el **artículo 96 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria**, establece: Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público.

“La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas”.

(...)

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 028-2021-UNTELS, de fecha 08 de marzo 2021, se autorizó el pago de asignación adicional a la responsabilidad en los centros de producción de la UNTELS, en su condición de Jefe del Centro Preuniversitario y Director de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente, correspondiente al periodo Enero- Diciembre 2021;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN de COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 099-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 308-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de abril del 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 028-2021-UNTELS, y teniendo en consideración el cumplimiento a cabalidad de funciones encargadas así como el compromiso con la UNTELS, el pago de asignación adicional a la responsabilidad en los Centros de Producción de enero a diciembre de 2022: Jefe del CEPREUNTELS y Director de Admisión;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de **ASIGNACIÓN ADICIONAL** a la **RESPONSABILIDAD en los CENTROS de PRODUCCIÓN de la UNTELS** a favor del Jefe del Centro Preuniversitario y Director de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al periodo **Enero- Diciembre 2022**, según el detalle descrito:

N°	Dependencias Académicas Enero- Diciembre 2022	Importe Mensual S/.
1	Centro Preuniversitario	S/. 1,500.00
2	Director de Admisión	S/. 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General